

RESOLUCION No.94-4-1-1
CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 24 de Septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de constitución de "SERVICIO DE CARGA VICDEL CARGO S.A.";

QUE el Doctor Leopoldo Aguilar Barzallo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio del cantón Manta, signado con el No.2.171, de 2 de Marzo de 1994;

QUE que la Unidad de Inspección y control ha verificado que la compañía solicitante está sujeta al control parcial;

QUE el Representante Legal ha probado declaración jurada sobre la veracidad de lo expresado en la constitución;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.94-032 de 22 de Marzo de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-92484 de 18 de Noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVICIO DE CARGA VICDEL CARGO S.A" con domicilio en la ciudad de Manta con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 15
Fecha de inscripción 15/03/94
Mantado

"SERVICIO DE CARGA VICDELCARGO S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 23 MAR 1994

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ/ibv
1994-03-22

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el Señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución número: noventa y cuatro - cuatro - uno - uno - cero cero treinta y uno de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía Servicio de Carga VICDELCARGO Sociedad Anónima otorgada ante mí el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fé.- Manta, marzo veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.-



[Handwritten signature]

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 202
Reportorio No. 460
Fecha 21 de 1994
Registradora Merantil

Albda. Rocio Alarcón C.

1994-03-22
CIS/ldv

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Registradora Mercantil. El documento original es el que debe ser consultado para obtener la información completa y correcta. Este documento es una copia que se genera automáticamente a partir del documento original. No se debe utilizar este documento como base para tomar decisiones legales o financieras. El documento original es el que tiene validez legal y financiera. Este documento es una copia que se genera automáticamente a partir del documento original. No se debe utilizar este documento como base para tomar decisiones legales o financieras. El documento original es el que tiene validez legal y financiera.

[Faint, illegible text and markings]